

ANEXO D

**Comisión Especial para la Reforma Constitucional, Creada mediante decreto 410-01 (21.3.2001)**

**Foro de Mujeres para la Reforma de la Constitución**

**Propuesta: Incorporación de un Título**

**“SOBRE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES”**

<b>Propuesta de Sub-Comisión</b>	<b>Propuesta del Foro de Mujeres</b>
	<p>1. Soberanía Popular. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la del poder en la Nación dominicana. Esta se ejerce directamente mediante los mecanismos que establece esta Constitución, o se delega por representación para las funciones públicas.</p> <p>2. Igualdad. El Estado Dominicano reconoce el principio inalienable de la igualdad de todos sus ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.</p> <p>3. No discriminación. Garantía y protección igual y efectiva contra cualquier tipo de discriminación por razones de raza, color, sexo, religión, origen, condición económica, posición social, orientación sexual, opinión política, o de cualquier otra índole.</p> <p>4. Democracia Participativa. Garantía para el ejercicio del derecho a la participación de ciudadanos y ciudadanas en la gestión de las funciones públicas.</p> <p>5. Defensa del patrimonio nacional. Protección del medio ambiente, los recursos naturales, y la diversidad cultural.</p> <p>6. Independencia y Soberanía Nacional. Libertad, integridad y autodeterminación del pueblo dominicano sobre nuestro territorio.</p> <p>7. Fin ético del Estado. Compromiso por la erradicación de la pobreza, el progreso económico, social y cultural de la Nación, garantizando el sistema democrático y participativo, la administración pública libre de corrupción, el aseguramiento de la vigencia de los derechos humanos, las libertades públicas, y la seguridad social.</p> <p>8. Autodeterminación y no intervención. Independencia en las relaciones con la comunidad internacional, reconocimiento del derecho internacional como norma del Estados, uso de métodos jurídicos y pacíficos en la resolución de conflictos, el reconocimiento de los compromisos que se derivan de los tratados y las convenciones internacionales, y rechazo a toda forma de colonialismo, neocolonialismo, discriminación y segregación frente a otros Estados, y respeto de la autodeterminación de los pueblos.</p> <p>9. Derechos humanos. Vigencia de las normas internacionales de derechos humanos, libertades fundamentales de mujeres y hombres, niños, niñas y adolescentes, personas envejecientes y grupos y sectores excluidos, garantías de seguridad social.</p>